

Plaza número: 21/0331

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Vitoria Ortiz, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don Manuel Delgado Fernández, Profesor titular de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Luis Pablo Rodríguez Rodríguez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Eduardo M. Cervelló Gimeno, Profesor titular de la Universidad de Extremadura, y don Francisco D. Ayora Pérez, Profesor titular de la Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jaime Cruz Feliu, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don Paulino Padial Puche, Profesor titular de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Julio Legido Arce, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Vicente Carratalá Deval, Profesor titular de la Universidad de Valencia, y don Konstantinos Giannikellis, Profesor titular de la Universidad de Extremadura.

938

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de corrección de errores de la de 14 de noviembre de 2001, por la que se convocaban pruebas selectivas para consolidación de empleo, en las Escalas de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Administrativa y Escalas de Administración Especial de esta Universidad.

Detectados errores u omisiones en la Resolución de 14 de noviembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para consolidación de empleo, en las Escalas de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Administrativa y Escalas de Administración Especial de esta Universidad («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre),

He resuelto su rectificación o modificación en el siguiente sentido:

1. Añadir en la base 2, el punto 2.1.3 (bis):

«Para las plazas código CE1ARQ, será necesario estar en posesión del título de Arquitecto técnico.

Para las plazas código CE5CON, será necesario estar en posesión del permiso de conducción clase B.»

2. En el anexo I, punto 1.2.2, apartado B), se añade el siguiente párrafo:

«A los aspirantes a la Escala de Conductores, código CE5CON, se les valorará como un curso estar en posesión del permiso BTP y/o C, y como un curso más, estar en posesión de cada uno de los permisos de conducir clases D y E.»

3. En el punto 3 del anexo II, el programa correspondiente a la Escala de Administración Especial, plaza Técnico Medio. Cometido especial: Arquitecto técnico, debe tener la denominación de Programa Específico, y se ve ampliado por el siguiente:

«Programa General:

Derecho Administrativo, Administración de Recursos Humanos, Gestión Financiera y Gestión Universitaria.

1. Las Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.

2. El Reglamento: Concepto, clases y límites. La costumbre. Los principios generales del Derecho: Los Tratados Internacionales. El Derecho Comunitario Europeo.

3. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

4. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

5. Los contratos administrativos en particular. Contrato de obra. Contrato de suministro. Contrato de servicios.

6. Los bienes de la Administración. Régimen básico.

7. Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

8. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. La Ley 30/1984, de 2 de agosto, y la Ley 23/1988, de 28 de julio. Los órganos superiores de la Función Pública.

9. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Tipos de funcionarios: Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. La selección de los funcionarios.

10. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. El Registro Central de Personal.

11. Provisión de puestos de trabajo en la Función Pública. Derechos y deberes de los funcionarios. La promoción profesional de los funcionarios. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

12. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón de servicio.

13. Incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.

14. Régimen Económico-Financiero de la Universidad. Presupuesto universitario.

15. El presupuesto: Concepto y clases. Presupuestos por programas. Programas y su evaluación. Presupuesto en base cero. Objetivos. Unidades y paquetes de decisión. Asignación de prioridades.»

4. En el punto 4 del anexo II, el programa correspondiente a la Escala de Administración Especial, plaza Personal de oficios. Cometido especial: Mantenimiento (Electricidad), debe tener la denominación de Programa Específico, y se ve ampliado por el siguiente:

«Programa General:

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido.

2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

3. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los directores generales. La Administración Periférica del Estado. Los organismos autónomos.

4. El procedimiento administrativo. Concepto e importancia. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

5. Los procedimientos administrativos en vía de recursos administrativos. Clases y regulación actual.

6. El personal funcionario de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada uno de ellos.

7. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

8. El presupuesto del Estado. Características y estructura. Ciclo presupuestario. Créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Anticipos de tesorería. Ingresos que generan créditos.

9. La administración universitaria. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. El Consejo de Universidades.

10. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. El Estatuto de la Universidad de Castilla-La Mancha: Estructura y contenido. Órganos de gobierno de la Universidad.

11. Régimen económico-financiero de la Universidad. Presupuesto universitario.

12. Clases y régimen jurídico del personal de administración y servicios y profesorado.»

5. En el punto 5 del anexo II, el programa correspondiente a la Escala de Administración Especial, plaza Personal de oficios. Cometido especial: Mantenimiento (Fontanería), debe tener la denominación de Programa Específico, y se ve ampliado por el siguiente:

«Programa General:

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido.
2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

3. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores generales. La Administración Periférica del Estado. Los organismos autónomos.

4. El procedimiento administrativo. Concepto e importancia. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

5. Los procedimientos administrativos en vía de recursos administrativos. Clases y regulación actual.

6. El personal funcionario de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada uno de ellos.

7. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

8. El presupuesto del Estado. Características y estructura. Ciclo presupuestario. Créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Anticipos de tesorería. Ingresos que generan créditos.

9. La administración universitaria. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. El Consejo de Universidades.

10. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. El Estatuto de la Universidad de Castilla-La Mancha: Estructura y contenido. Órganos de gobierno de la Universidad.

11. Régimen económico-financiero de la Universidad. Presupuesto universitario.

12. Clases y régimen jurídico del personal de administración y servicios y profesorado.»

6. En el punto 6 del anexo II, el programa correspondiente a la Escala de Administración Especial, plaza Técnico Auxiliar. Cometido especial: Diseño, debe tener la denominación de Programa Específico, y se ve ampliado por el siguiente:

«Programa General:

I. *Derecho Administrativo*

Tema 1. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento. Concepto, naturaleza y clases. Límite de la potestad reglamentaria. Autonomía y sistemas de fuentes.

Tema 2. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 3. Los contratos administrativos. Concepto e importancia. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 4. El procedimiento administrativo. Concepto e importancia. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 5. Los procedimientos administrativos en vía de recursos administrativos. Clases y regulación actual.

II. *Administración de recursos humanos*

Tema 1. Órganos superiores de la Función Pública. Registro de Personal. Programación y oferta de empleo público.

Tema 2. El personal funcionario de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada uno de ellos.

Tema 3. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 4. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección, derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral, conflictos y convenios colectivos.

Tema 5. El régimen de Seguridad Social de los funcionarios. La MUFACE. El sistema de derechos pasivos.

III. *Gestión financiera*

Tema 1. El Presupuesto: Concepto y clases. Ciclo presupuestario. Presupuestos por programas: Concepto y objetivos. Programación presupuestaria y control. El presupuesto en base cero.

Tema 2. El presupuesto del Estado. Características y estructura. Créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Anticipos de tesorería. Ingresos que generan créditos.

Tema 3. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fase del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control de gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

Tema 4. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones por residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos.

Tema 5. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestadas. Pagos "en firme" y "a justificar". Justificación de libramientos.

Tema 6. La contabilidad pública: Concepto, objetivos y fines. Ingresos presupuestos, créditos presupuestos y remanentes de crédito. Devoluciones y minoraciones de ingresos. Contraído, formalizado e intervenido.

Tema 7. Plan General de Contabilidad Pública. La Cuenta General del Estado.

IV. *Organización universitaria*

Tema 1. La Administración Universitaria. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. El Ministerio de Educación y Cultura: Órganos de gestión universitaria. El Consejo de Universidades.

Tema 2. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades.

Tema 3. Órganos de gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general. El Gerente. Los Decanos y Directores. Órganos colegiados de Gobierno. El Consejo Social.

Tema 4. Régimen económico-financiero de la Universidad. Presupuesto universitario.

Tema 5. Clases y régimen jurídico de profesorado universitario.

Tema 6. Clases y régimen jurídico del personal de administración y servicios.

Tema 7. Régimen del alumnado. Derechos y deberes de los alumnos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Acceso y permanencia. Convalidaciones. Traslado de expedientes. Títulos. Becas.

Tema 8. Técnicas de comunicación oral y escrita. Gestión de calidad en la Administración Pública: Concepto y herramientas.

Tema 9. Nueva Ley Orgánica de Universidades y si no ha sido publicada a la finalización del plazo de presentación de instancias, su proyecto de ley, aprobado por las Cortes Generales.»

7. En el punto 7 del anexo II, el programa correspondiente a la Escala de Administración Especial, Escala de Conductores, debe tener la denominación de Programa Específico, y se ve ampliado por el siguiente:

«Programa General:

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido.

2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

3. Organización administrativa española: Ministros, Secretaríos de Estado y Subsecretaríos. Los Directores generales. La Administración Periférica del Estado. Los organismos autónomos.

4. El procedimiento administrativo. Concepto e importancia. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

5. Los procedimientos administrativos en vía de recursos administrativos. Clases y regulación actual.

6. El personal funcionario de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada uno de ellos.

7. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

8. El presupuesto del Estado. Características y estructura. Ciclo presupuestario. Créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Anticipos de Tesorería. Ingresos que generan créditos.

9. La administración universitaria. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. El Consejo de Universidades.

10. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. El Estatuto de la Universidad de Castilla-La Mancha: Estructura y contenido. Órganos de gobierno de la Universidad.

11. Régimen económico-financiero de la Universidad. Presupuesto universitario.

12. Clases y régimen jurídico del personal de administración y servicios y profesorado.

13. Test psicotécnicos. Diferentes modalidades. Aplicación práctica.»

8. En el anexo III, «Órganos de selección», en el correspondiente a la Escala de Administración Especial. Plaza Técnico Auxiliar. Cometido especial: Diseño (Grupo C), donde dice: «Don Matías Rubio Cuevas, Gerente Campus Cuenca», debe decir: «Don Matías Rubio Cuevas, Director técnico adjunto al Gerente».

9. Como consecuencia de todo lo anterior, el plazo de veinte días naturales para presentación de instancias establecido en la base 3.3 de la convocatoria, vuelve a contarse a partir del siguiente al de la publicación de esta rectificación en el «Boletín Oficial del Estado».

Ciudad Real, 14 de diciembre de 2001.—El Rector, Luis Arroyo Zapatero.

939

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a las plazas convocadas por Resolución de 4 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 31) y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 18 de diciembre de 2001.—El Rector, Ginés María Salido Ruiz.

ANEXO

Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores Titulares de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA»

Referencia del concurso: 72/0177

Comisión titular:

Presidenta: Doña María Jesús Liso Rubio, Catedrática de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: Don Miguel Ortega Huertas, Profesor titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1.º: Don Miguel Ángel Cuevas Doarte, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2.º: Don Antonio Carlos de la Fuente Cullell, Profesor titular de la Universidad de Barcelona.

Vocal 3.º: Doña María Asunción Millán Chagoyen, Profesora titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Emilio Galán Huertos, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Fernando Nieto García, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 1.º: Don Joaquín Solans Huguet, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2.º: Don Albert Soler Gil, Profesor titular de la Universidad de Barcelona.

Vocal 3.º: Don Ángel Moreno Gutiérrez, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «FILOLOGÍA LATINA»

Referencia del concurso: 72/2159

Comisión titular:

Presidente: Don Eustaquio Sánchez Salor, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: Don César Chaparro Gómez, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocal 1.º: Don José María Maestre Maestre, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocal 2.º: Don Ángel Sierra de Cózar, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3.º: Don Marco Antonio Coronel Ramos, Profesor titular de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Manuel Lorenzo Lorenzo, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Luis María Merino Jerez, Profesor titular de la Universidad de Extremadura.

Vocal 1.º: Don José Antonio Correa Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: Don Antonio López Fonseca, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3.º: Don Alfredo Pedro Encuentra Ortega, Profesor titular de la Universidad de Zaragoza.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «MECÁNICA DE FLUIDOS»

Referencias de los concursos: 72/1467 y 72/0838

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Rodríguez Fernández, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Benigno Lázaro Gómez, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 1.º: Don Enrique Cabrera Marcet, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.